

DECRETOS AÑO 1999**DECRETO N° 153**

La Rioja, 04 de febrero de 1999

Visto: el pedido formulado por la Secretaría General de la Gobernación y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999 la contratación de la señora América Norma Pérez de Díaz, D.N.I. N° 6.341.899, para cumplir funciones en la Dirección General de Gestión Institucional dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- Dése participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.

* * *

DECRETO N° 226

La Rioja, 24 de febrero de 1999

Visto: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección General de la Unidad Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. María Josefa Cerezo y,

Considerando:

Que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con personal especializado en el desempeño de actividades de apoyo logístico en el área de

asistencia técnica del señor Secretario General de la Gobernación.

Que en virtud de lo expresado en el considerando que antecede procede su ratificación con encuadre en las disposiciones contenidas en el Art. 8° del Decreto-Ley 3870, aprobatorio del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Art. 2° del Decreto 182/95.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el contrato de locación de servicios suscripto con fecha 15 de febrero del actual entre el Sr. Director General de la Dirección General de la Unidad Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Héctor Jorge Bavasso y la Sra. María Josefa Cerezo (DNI. 18.512.440) por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- Procédase por la Escribanía General de Gobierno realizar la protocolización del instrumento que por este acto se ratifica.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c. M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.

Contrato de Locación de Servicios

En la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, República Argentina a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, entre la Dirección General de la Unidad Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, representada en este acto por el Director General, Dr. Héctor Jorge Bavasso, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 22 y la señora María Josefa Cerezo D.N.I. N° 18.512.440 con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 17, barrio 12 de Junio, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas que seguidamente se indican:

Primera: Objeto y Funciones

El contratado prestará servicio en la Dirección General de la Unidad Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación estableciéndose que la prestación consiste en la realización de tareas de apoyo y coordinación de actividades que deban desarrollarse en el área del empleador vinculadas con la asistencia logística al señor Secretario General, quedando sujetas a los lineamientos que la autoridad superior determine al respecto.

Segunda: Duración del Contrato

El tiempo de duración del presente contrato se extiende desde el 15-02-99 hasta el 31-12-99.

Tercera: Retribución

La suma mensual total se ha convenido en Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-).

Cuarta: Viáticos

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera, los viáticos a abonar cuando así proceda, se liquidarán al contratado de acuerdo a la normativa legal en vigencia para el personal de la Administración Pública Provincial.

Quinta: Rescisión

La Administración se reserva la facultad de rescindir el presente contrato en forma unilateral y anticipada cuando medien razones de fuerza mayor u otras causales que así lo justifiquen, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Estado Provincial.

Sexta: Aporte Jubilatorios y Servicios Médicos

Queda a cargo del contratado la realización de los aportes provisionales que correspondan efectuar en virtud de la normativa vigente en la materia. A tal fin queda establecido que su desempeño es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

Séptima: Condición Jurídica

El Contratado no será considerado en ningún caso funcionario ni agente del Estado Provincial, no mediando en el presente, relación laboral de dependencia con la Administración Pública Provincial, rigiéndose la relación exclusivamente por las cláusulas estipuladas en este contrato.

Octava: Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se derivan de la ejecución normal del presente contrato.

Novena: Obligación Fiscal

El Contrato no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas percibidas en virtud del presente contrato liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esta relación contractual.

Décima: Responsabilidad y Jurisdicción

Toda reclamación que pudiere generarse con motivo del presente contrato deberá dirigirse por vía administrativa y resolverse en lo posible en dicha instancia. De lo contrario, serán competentes para entender en la eventual contienda los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Rioja.

Ambas partes firman en común acuerdo el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y "ad referéndum" de su ratificación por parte de la Función Ejecutiva.

Héctor Jorge Bavasso

Director General Unidad Legal y Técnica
Sec. Gral. Gobernación

DECRETO N° 228

La Rioja, 26 de febrero de 1999

Visto: los términos de los Decretos N°s. 1352 y 1354 del año 1998 relacionados con renuncia y designación en una Repartición dependiente de la Secretaría de Desarrollo y,

Considerando:

Que de la lectura de ambos actos de gobierno, se observa que a la Dirección General de Organización y Desarrollo Comunitario se la denominó como "Programación" circunstancia por la cual resulta procedente dictar el decreto aclaratorio pertinente.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Determinase que el nombre correcto de la Repartición consignada en los Decretos N°s. 1352 y 1354

de fecha 15 de diciembre de 1998 es el de: Dirección General de Organización y Desarrollo Comunitario.

Artículo 2°.- Determinase que las Reparticiones competentes deberán efectuar las registraciones correspondientes como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Basso, J.D., S.D.S.

* * *

DECRETO N° 229

La Rioja, 26 de febrero de 1999

Visto: el Decreto N° 158 de fecha 05 de febrero de 1999 y, -

Considerando:

Que en el Anexo III al Artículo 3° del citado Decreto se deslizó involuntariamente un error de sumas en los totales correspondientes a los SAF N°s. 520 y 910, respectivamente, por lo que es necesario subsanarlos convenientemente.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 faculta a esta Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Arts. 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley N° 6.668 y 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifícanse los totales consignados en el Anexo III al Artículo 3° del Decreto N° 158 de fecha 05 de febrero del corriente año correspondientes a los SAF N°s. 520 y 910, como se indican a continuación:

Total Saf N° 520 \$ 1.154.077,39

Total Saf N° 910 \$ 5.623.125,70

Artículo 2°.- Comuníquese por donde corresponde de la presente modificación a la Función Legislativa Provincial, conforme lo dispone el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de

Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 249

La Rioja, 02 de marzo de 1999

Visto: la necesidad puesta de manifiesto por la Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en el sentido de incrementar el plantel de personal profesional en el área de Ciencias Económicas para ser incorporado de inmediato a cubrir funciones en el organismo mencionado y,

Considerando:

Que tal necesidad surge ante la insuficiencia de personal profesional en dicha materia para satisfacer las exigencias propias del organismo ocurrente.

Que a estos efectos el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas propone la contratación de la Cra. Miriam Leonor Chacón, D.N.I. N° 17.245.803, por contar con los antecedentes y la capacidad requeridas.

Que es propósito de esta función Ejecutiva autorizar al Ministerio de mención a contratar a la Cra. Chacón hasta el 31 de diciembre de 1999 en los términos del Art. 8° del Decreto Ley 3870/79.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a contratar los servicios de la Cra. Miriam Leonor Chacón, D.N.I. N° 17.245.803 para desempeñarse en la Dirección General de Ingresos Provinciales hasta el 31 de diciembre de 1999 y en los términos del Art. 8° del Decreto Ley 3870/79.

Artículo 2°.- Fijase en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) los honorarios mensuales por todo concepto a percibir por la Cra. Chacón, quedando a su exclusivo cargo las cuestiones impositivas y asistenciales derivadas del Contrato que se autoriza.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno procédase a protocolizar el Contrato emergente del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente del Ministerio de

Hacienda y Obras Públicas debiendo los organismos competentes efectuar las registraciones pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol,, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 258

La Rioja, 03 de marzo de 1999

Visto: el Expediente Código A6 -N° 00384/3- Año 1998, por el cual se gestiona la transferencia de la Prof. Alejandra Herrera de González, de la Dirección General de Deporte y Recreación al Ministerio de Educación Cultura y,

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su conformidad.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto - vigente- N° 6.668- faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 - Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como así también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 56/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 6.668 -vigente-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 6.668, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10 -Gobernación

Servicio 120 -Consejo Provincial de la Juventud

Programa 17 -Actividad 3- Deporte p/personas c/otras capacidades

Unidad Ejecutora -Dirección General de Deporte y Recreación

Categoría Programática -17 -0-0-3-0

Agrupamiento: Administrativo – Denominación: Categoría 17 - Creación: - Supresión: 1

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación y Cultura

Servicio 300-

Programa I - Conduc. y Adm. Gral. del Ministerio

Unidad Ejecutora -Ministerio de Educación y Cultura

Categoría Programática -1-0-0-1-0

Agrupamiento: Administrativo – Denominación:

Categoría 17 – Creación: 1 – Supresión:

Artículo 2°.- Transfíeranse de la Jurisdicción 10 - Gobernación- Servicio 120- Consejo Provincial de la Juventud- Programa 17- Actividad 3- Deporte p/personas c/otras capacidades- Unidad Ejecutora: Dirección General de Deporte y Recreación, a la Jurisdicción 30- Ministerio de Educación y Cultura -Programa 1- Conduc. y Adm. Gral. del Ministerio- Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación y Cultura, el cargo Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo y su titular Sra. Alejandra Herrera de González - D.N.I. N° 17.408.404, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 -vigente-.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, la señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario del Consejo Provincial de la Juventud.

Artículo 5°.-Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Varas, G.A., Sec. Cons. Pcial. Juventud

* * *

DECRETO N° 268

La Rioja, 08 de marzo de 1999

Visto: Lo dispuesto por el Artículo 18°, Inciso 6 y Artículo 20°, inciso 6 de la Ley 6339 y,

Considerando:

Que es intención de Función Ejecutiva acudir con soluciones prácticas y eficaces para garantizar el correcto funcionamiento del quehacer educativo en la Provincia.

Que es indispensable que determinadas regiones geográficas cuenten con un transporte de alumnos, docentes y demás personal de servicios del establecimiento educativo, puesto que de esta forma se evitaría el incremento de la deserción escolar, habida cuenta de la falta de recursos económicos con que cuentan las familias y las grandes distancias deben recorrer. para llegar a los

establecimientos escolares, debiendo hacer frente a las bajas temperaturas invernales y las altas temperaturas estivales.

Que la posibilidad de que las asociaciones cooperadoras, instituciones con similar finalidad y comisiones de padres y/o vecinos de la comunidad conformadas al efecto, pueden realizar su propia contratación de un transporte escolar implicaría no solamente la tramitación de un servicio acorde a las necesidades de cada zona geográfica, sino también que se da la posibilidad a los miembros de dichas instituciones (padres de alumnos) a colaborar en el quehacer educativo de la región, y fundamentalmente en la interiorización del bienestar de sus hijos en el ámbito educativo, premisa fundamental en la transformación educativa llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que las Asociaciones Cooperadoras e Instituciones con similar finalidad y Comisiones de padres y/o vecinos de la Comunidad conformadas para un determinado fin, han colaborado permanentemente en tareas que complementan la función que la Constitución y la Ley le asignan al Estado Provincial.

Que es intención de la Función Ejecutiva apoyar la gestión de dichas instituciones autorizando al Ministerio de Educación y Cultura a otorgarles subsidios para ser aplicados a la contratación de transporte para el traslado de alumnos, docentes y demás personal de servicio de los Establecimientos Educativos en las distintas regiones geográficas de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a otorgar subsidios a las Asociaciones Cooperadoras e Instituciones con similar finalidad y Comisión de Padres y/o Vecinos de la Comunidad conformadas al efecto para ser aplicados a la contratación de transporte de alumnos, docentes y demás personal de servicios de los Establecimientos Educativos, para el óptimo funcionamiento del quehacer educativo, el cual depende del Estado Provincial con cargo de oportuna Rendición de Cuenta.

Artículo 2°.- Solicítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia que en el marco de sus atribuciones y competencias instrumente mecanismos simples y ágiles de Rendición de Cuentas de los fondos otorgados a las Asociaciones Cooperadoras e Instituciones con similar finalidad y Comisiones de Padres y/o Vecinos de la Comunidad conformadas al efecto, tanto para la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa como para las entidades subsidiadas.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, por la

señora Ministro de Educación y Cultura, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E.- y C. – Chiabrando, R.R., S.C.A.

* * *

DECRETO N° 269

La Rioja, 08 de marzo de 1999

Visto: el Expediente Código B12 -N° 00017-5/99, mediante el cual la Dirección General de Administración de Gobierno tramita incorporación de recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 6.668 del saldo 1998 que provino del Tesoro Nacional para ser aplicados en el Programa "Desarrollo Cría de Cerdos" por la suma de \$ 140.000,00; y,-

Considerando:

Que el artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada Ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 056/99

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 y 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma integrante de este acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 6.668, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior estimándose un incremento en los gastos corrientes conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función

Legislativa Provincial, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E., Gobernador - Herrera, L.B., M. C. G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I

Recursos del Tesoro

Jur	Sub-jur	SAF	Ti-po	Clase	Conc	Sub-conc	CED	FF.	Increment.	Disminuc.
92	0	992	35	1	1	2	0	444	140.000,00	

Administración Provincial Fuentes Financieras

Nivel Instituc. Concepto	Administr. Central	Organismo Descentraliz.	Instit. de Seg. Social	Total
Dismin. de la Invers. Financiera	140.000,00			140.000,00
Dismin. de Otros Act. Financieros	140.000,00			140.000,00
De Caja y Banco	140.000,00			140.000,00
Total	140.000			140.000,00

ANEXO II

S.A.F. N° 200 – D.G.A. – Ministerio Coord. Gno. Expte. B12-00017-5/99

Ord.: 1 – Jur.: 20 – Sbjur.: 0 – S.A.F.: 200 – PG.: 1 – SP.: 0 – PY.: 0 – AC.: 1 – OB.: 0 – U.G.: 1401 – F.F.: 444 – I.: 6 – P.: 1 – SP.: 0 – Increment.: 140.000,00 – Dism.: - Total General: 140.000,00

* * *

DECRETO N° 283

La Rioja, 09 de marzo de 1999

Visto: los términos del Decreto N° 184 de fecha 14/02/96 mediante el cual se crea la Unidad de Financiamiento e Inversión en el área del Ministerio de Coordinación de Gobierno y,

Considerando:

Que la estructura de la Unidad de Financiamiento e Inversión ha sido aprobada por Anexo I del Decreto N° 184/96 y modificado por Decreto N° 910 del 15/09/97.

Que por Decreto N° 425/96 se asigna a dicha Unidad el número de Subprograma respectivo y se dota de los cargos mínimos necesarios para su normal funcionamiento.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto los términos del Artículo 1° del Decreto N° 515 de fecha 23 de abril de 1996.

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Financiamiento e Inversión al Arq. Mario Reynaldo Roger, D.N.I. N° 11.496. 702.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo. : Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M. H y O. P - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 302

La Rioja, 12 marzo de 1999

Visto: El Expediente 27B N° 00792-2/98 mediante el cual se gestiona el cambio al Agrupamiento Administrativo del agente Angélica del Valle Juárez D.N.I. N° 11.114.207, quien revista a la fecha en la Categoría 08 del Agrupamiento Servicios Generales en el Ministerio de Educación y Cultura y;

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que las autoridades intervinientes prestan su conformidad.

Que el artículo 7° de la Ley de Presupuesto vigente N° 6.668 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I Función Legislativa con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 56/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.668 -vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto vigente N° 6.668, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 Ministerio de Educación y Cultura
Servicio -300

Unidad Ejecutora -Dcción. de Nivel Inicial y E. G. B. 1° y 2° Ciclo

Programa 16 -Sub - Programa 1 Serv. Educ. Inicial 1° y 2° C. E. G. B.

Categoría Programática -16-1-0-0-0

Agrup.	Denomin.	Creación	Supresión
Serv. Grales.	Cat. 08	-	1
Administ.	Cat. 08	1	-

Artículo 2°.- Asígnase el cargo Categoría 08 - Agrupamiento Administrativo en la Jurisdicción 30, Ministerio de Educación y Cultura, Servicio 300, Programa 16, Sub-Programa 1, Serv. Educ. Inicial 1° y 2° Ciclo - Unidad Ejecutora: Dirección de Nivel Inicial y E.G.B. 1° y 2° Ciclo, a la Señorita Angélica del Valle Juárez -D.N.I. N° 11.114.207, Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales cesando, en consecuencia, en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 -vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, señora Ministro de Educación y Cultura, señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Secretario de Coordinación Administrativa.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H y O.P. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. - Chiabrando, R.R., S.C.A.

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, en autos Expte. N° 25546-H-2000, caratulado "Hatún Asibe Margarita, c/ Víctor Hugo Vargas - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras venda en publica subasta, dinero al contado y al mejor postor Con Base, el día doce de agosto próximo a

horas doce (12,00) el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga ubicado en esta ciudad Capital en B° San Martín esquina de las calles Mendoza y Santo Domingo frente a la plaza del mismo barrio, y mide, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría actuante, 9,18 m en su costado Noroeste más una ochava de 4,00 m en la intersección Norte de la calle mencionada; en su contrafrente Sudeste 12,15 m; en su costado Sudoeste 28,07 m y en su costado Noreste 25,25 m, y hace una superficie de 334,91 m². Linderos: al Noroeste: calle Santo Domingo; al Noreste: calle Mendoza; al Sudoeste: lote "aa" y al Sudeste: lote "ac". Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-44619 y Nomenclatura Catastral: Cir: I - Sec. B - Manz. 34 - Parc. "ab". Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-22337. No se aceptará después del remate cuestión alguna sobre el mismo. También consta en autos, informe sobre la deuda fiscal por impuestos, tasas y contribuciones del inmueble y estará a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectado a su pago (art. 305, ap. 2°, última parte C.P.C.). Mejoras: tiene todos los servicios públicos y la vivienda está en muy buenas condiciones. Gravámenes: únicamente el de este juicio. Base de Venta en remate: \$ 3.033,00 o sea el 80% de la valuación fiscal. Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Transferencia de Dominio: Se deja constancia que los impuestos tanto nacionales como provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio serán a cargo del comprador. La posesión del inmueble subastado se entregará por el Tribunal en la oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentre a quienes resultaren adjudicados, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad Capital.

La Rioja, 12 de julio de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01937 - \$ 100,00 - 19 al 26/07/2000

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 34.377 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pantoja Alvarez Gonzalo y Pantoja Alvarez María Soledad y/o Muy Limpio Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo" hace saber que se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de los señores Gonzalo Pantoja Alvarez y María Soledad Alvarez y/o de la firma "Muy Limpio S.H., habiendo sido designado Síndico Titular a la Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle Benjamín de la Vega N° 55 de esta ciudad, fijándose hasta el veintidós de agosto del año 2002 (22/08/02) para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos, el veintiséis de setiembre del cte. año (26/09/02) para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el miércoles treinta de octubre del cte. año (30/10/02) para que el Síndico presente el Informe General, y el jueves cinco de diciembre del cte. año (05/12/02) para que tenga lugar la Audiencia Informativa - Art. 45° - inciso 10 - Ley 24.522. Se ha designado como acreedores quirografarios de mayor monto para que conformen el Comité Provisorio de Acreedores a: Ariel Brollo y/o Química 31K, José Sigmorelli y Científica AXOU y/o F.D. Callegari. Se ha decretado la Inhibición General de la Concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la concursada. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27° de la Ley 24.522. Secretaría, 28 de junio de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01918 - \$ 340,00 - 12 al 26/07/2002

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Capital, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el señor José Jorge Andrada, en su carácter de Administrador definitivo de la sucesión de Francisca Javiera Herrera de Zapata, ha iniciado juicio de Información Posesoria mediante Expte. N° 33.416 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Sucesión de Francisca Javiera Herrera de Zapata - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en esta Capital sobre ex - Ruta 38 rumbo Sur, paraje campo "El Arroyo" o campo de "Los Moreta", a más o menos un kilómetro y medio del arco de entrada a la ciudad, que mide: de frente hacia el Oeste: 283m, al Norte: 2.070,41m, al Este: 272,20m, y al Sur: 2.155,92m. Superficie 60 ha - 513,30m². Linderos: Norte: Sindicato de Empleados Instituto Provincial de Obra Social (S.E.I.P.O.S.) y sucesión de Florentino Cáceres, Este:

campo "El Arroyo" o "Los Moreta", Sur: sucesión de Petrona Elvira Herrera de Avila, y Oeste: ex - Ruta Nacional 38 (camino viejo). El inmueble se individualiza con la Matrícula Catastral 4 - 01-50-043-921-445. En consecuencia, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto. Secretaría, ... de marzo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01920 - \$ 120,00 - 12 al 26/07/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.637 Bis - Letra "B"- Año 2002, caratulados: "Barrera, Antonia René - Sucesorio de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Antonia René Barrera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de junio de 2001.

Liliana Menoyo
Secretaria

N° 01922 - \$ 45,00 - 12 al 26/07/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Usucapión en autos Expte. N° 1.524 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Herrera, Julián Florentino c/Suc. Zenón Elías de la Puente Nieto - Usucapión" sobre el inmueble que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 010986, de fecha 05 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Catastro, se ubica en la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcela 12, Matrícula 0302-1034-012, Padrón N° 3-01911, con una superficie total de 4 ha - 0.976,74 m² y tiene los siguientes linderos: Norte: suc. de Santiago Felipe Toledo, Sur: calle N° 4, Este: calle N° 17, Oeste: suc. de Moisés Ortiz y Jorge Antonio y Gilberto Ramón de la Vega. Las medidas de dicho inmueble son las

siguientes: (Plano de Mensura) desde el punto A hasta el punto B: 216,00 m, desde el punto B hasta el punto C: 122,38 m, desde el punto C hasta el punto D: 147,95 m, desde el punto D hasta el punto E: 31,60 m, desde el punto E hasta el punto F: 19,00 m, desde el punto F hasta el punto G: 71,24 m, desde el punto G hasta el punto H: 12,93 m, desde el punto H hasta el punto I: 171,81m, desde el punto I hasta el punto J: 4,50 m, y desde el punto J hasta el punto A: 94,35 m, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaria Civil, Aimogasta, 09 de abril de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01923 - \$ 130,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", a cargo de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Doña Silvia Nicolasa Lucero Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 6.213 - Letra "L" - Año 2002, caratulados "Lucero Mercado Silvia Nicolasa", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, junio de 2002. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.
La Rioja, junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01924 - \$ 20,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tello Valentín Alvino, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos; lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción; todo ello en autos Expte. N° 1160 - Letra T - Año 2002 - Caratulados: "Tello, Valentín Alvino s/Sucesorio Ab Intestato" Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Secretaría, 02 de julio de 2002.

Dra. Liliana Teresa García
Juez

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 01931 - \$ 38,00 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expte. N° 33.964 - Letra M - Año 2001 - Caratulados: "Montaperto Antonino Carlos c/Salaya José Mario - Mensura -Deslinde", se procederá el día 09 de agosto/2 a horas 16,00 a efectuar la correspondiente mensura en la presente causa a cargo del Ing. José Tosolini, en la localidad de Sanagasta en el inmueble ubicado en la ex Ruta N° 75 y "Las Lomitas", propiedad del Sr. Antonino Carlos Montaperto, que linda al Norte: 146 m con la denominada "Las Lomitas" y callejón público; al Oeste: 200 m con la ex Ruta N° 75; al Este y Sud: 30 y 155 m antes con Félix Olivera, hoy José Mario Salaya. Que por este medio se cita y emplaza a quienes tuvieren interés en la mensura citada a llevarse a cabo en el lugar, día y hora referenciada precedentemente.
Secretaría, 10 de julio de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01933 - \$ 80,00 - 19/07 al 02/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria Civil, en autos Expte. N° 3.634 - Letra "S" - Año 2000, caratulados: "Salto, Dante Omar - Sucesorio de Herederos", cita y emplaza por el termino de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Dante Omar Salto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de junio de 2001.

Dra. Liliana J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01934 - \$ 50,00 - 19/07 al 02/08/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez y de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Alberto Barros para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.862 – Letra "B" – Año 2001, caratulados: "Barros, Nicolás Alberto – Sucesorio" en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de junio de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01936 - \$ 45,00 – 19/07 al 02/08/2002

* * *

La Dra. Sofia Elena Nader de Bassani, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte N° 17.815/02 Letra "G", caratulados "Gallegos Nicolás Selem – Sucesorio" que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicolás Selem Gallegos, a estar a derecho dentro de los (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 18 de junio de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01938 - \$ 38,00 - 19/07 al 02/08/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofia Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.879 – Letra "C" – Año 2002, caratulados, Castro Ramón Jesús – Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que el señor Ramón Jesús Castro ha iniciado Juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Castro Barros de la localidad de Chilecito, departamento del mismo nombre de la provincia de La Rioja, que consta de una superficie de 8.657,48 m2. (ocho mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho metros cuadrados). Sus linderos son: por el Oeste con Marta Albrieu y Hugo Albrieu; por el Sur, con Roque Victoriano Gaetán; por el Norte con calle Castro Barros y por el Este con calle proyectada. Su nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 80, Parcela e;

asimismo cita a todos los que consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, junio de 2002.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 1939 - \$ 80,00 – 19 al 26/07/2002

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Gimenez Pecci hace saber que en los autos Expte. N° 16.816 – Letra "S" – año 1979, caratulados : "Salazar de Moreno, Mercedes Sirley – Sucesorio", se ha dispuesto citar y emplazar por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a los bienes de la extinta Mercedes Sirley Salazar y/o Mercedes Sirly Salazar y/o Mercedes Sirley Salazar de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes.
Secretaría, 21 de junio de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Gimenez Pecci
Secretaria

N° 01940 - \$ 45,00 – 19/07 al 02/08/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, en los autos Expte. N° 938 – Letra "O" – Año 2001, caratulados: "Ogas, Delia Noemí s/Información Posesoria", hace saber que por término de Ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman la Avda. Belgrano y calle San Juan de esta ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Provincia de La Rioja, con una superficie de 244,00 m2, con los siguientes linderos: al Norte: Gustavo Arle Mercado, al Sur: calle San Juan, al Este: Raquel Mercado de Fernández y al Oeste: Avda. Manuel Belgrano. Nomenclatura Catastral: N° C.: I – S.: A – Mz.: 05 – P.: 03 (parte). Identificación: 15-01-1005-003. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del

término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de abril de 2001.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario

N° 01862 - \$ 54,00 – 19 al 26/07/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.751 - Letra "J" - Año 2002, caratulados: "Juárez, Omar Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Omar Gerónimo Juárez, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de julio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01943 - \$ 38,00 - 26/07 al 09/08/2002

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reynoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 7.692 - Letra "Q" - Año 2002, caratulados: "Quirófano S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha decretado la inscripción del Contrato Social perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Quirófano S.R.L.", constituida en la ciudad de La Rioja a los quince días del mes de abril de dos mil dos, siendo sus socios los señores: Walter Fernando Santander, argentino, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 11.496.097, con domicilio en Avda. San Francisco N° 5.368, Juan Carlos Revuelta, argentino, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 11.746.000, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 432, y Osvaldo Julio Olivera Aza, argentino, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 13.918.751, con domicilio en calle Caja de Ahorro N° 730, Barrio Evita, todos de esta ciudad de La Rioja. La Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de La Rioja en calle Baltazar Jaramillo N° 170, su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades o servicios:
a) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos

dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en las distintas áreas de medicina general. b) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina. El capital social se fija en la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), dividido en sesenta cuotas-partes de Cien Pesos valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En el acto constitutivo los socios acuerdan designar al Dr. Juan Carlos Revuelta como Gerente de la sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.
Secretaría, 10 de julio de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01944 - \$ 150,00 - 26/07/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de su titular, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Romanazzi, José Luis - Sucesorio, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 24 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01945 - \$ 45,00 - 26/07 al 09/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Juan Carlos Gómez y María Isabel Luna Bringas, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. Letra "G" - N° 5.964 - Año 2001, caratulados: "Gómez, Juan Carlos y Otra, Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01946 - \$ 45,00 – 26/07 al 09/07/2002

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Ariel Agustín Romero, vecino de Punta de los Llanos, del departamento A. V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Horqueta y Muesca de abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Mario Orlando Romero, vecino de San Andrés - Punta de los Llanos, del departamento A. V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Ramal cortado de abajo; Lado del Lazo: Horqueta.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Delia Ramona Almonacid, vecino de El Cantadero, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar; Lado del Lazo: Pilón.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Héctor Gustavo Romero, vecino de El Cabrito, del departamento J.F. Quiroga solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Abajo; Lado del Lazo: Horqueta y Muesca de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002.

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Oscar armando Luján, vecino de, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Pílon y Muesca de arriba en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado José Gregorio Reynoso, vecino de San José Ruta N° 25, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Llave de Encima en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Agropecuaria Paluqui S.A., vecino de Agropecuaria

Paluqui S.A., del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar y Lado del Lazo: Oreja Entera.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Máximo Rómulo Vergara, vecino de La Olivarera Riojana S.A., del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Despunte; Lado Lazo: Oreja Entera.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Rito Benito de las Mercedes Romero, vecino de San Andrés, del departamento A.V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Horqueta; Lado del Lazo: Ramal cortado de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002